



Resolución Directoral Nº 218 /2011-INIA-OGA

Lima,
28 DIC. 2011

VISTO : La Resolución Jefatural N° 00351-2011-INIA, de fecha 09 de noviembre del 2011, sobre término de designación del funcionario Ing. **SEGUNDO MANUEL SIGUEÑAS SAAVEDRA**, en el Cargo de **DIRECTOR GENERAL**, Plaza N° 074, Nivel Remunerativo F-6, de la **DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION AGRARIA**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Informe Escalafonario N° 0044-2011/INIA-SUNR/ORH, de fecha 16 noviembre del 2011, el Informe Liquidatorio N° 066-2011-INIA-ORH-SUBP, del 23 de noviembre de 2011, sobre antecedentes laborales y récord vacacional trunco, para las acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO :

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el ex-funcionario Ing. **SEGUNDO MANUEL SIGUEÑAS SAAVEDRA**, mediante Resolución Jefatural N° 00014-2010-INIA, de fecha 22 de enero del 2010, fue designado para desempeñar el Cargo de **DIRECTOR GENERAL**, ocupando la Plaza N° 074, del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por la Resolución Suprema N° 010/2006-AG, Nivel Remunerativo F-6, de la **DIRECCION DE INVESTIGACION** de la **SEDE CENTRAL**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, prestando servicios efectivos remunerados desde el 22 de enero del 2010 al 09 de noviembre del 2011, concluyendo sus funciones por Resolución Jefatural N° 00351-2011-INIA, del 09 de noviembre del 2011, y fecha efectiva de cesé;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, ha elaborado el Informe Liquidatorio referido, estableciendo por la Partida Genérica y Específica 2.1.1.9. **GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, el total de beneficios sociales por **TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTISEIS Y 10/100 NUEVOS SOLES (S/. 30,886.10)**, cuyo desagregado corresponde a la Partida Específica 2.1.1.9.2. **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS S/. 13,949.45**, correspondiendo por Compensación por Tiempo de Servicios de **UN (01) AÑO, NUEVE (09) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS**, la cantidad de **S/. 13,949.45**, Cargas Financieras por la cantidad de **S/. 408.12**, por la Partida Específica 2.1.1.9.3. **OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, el importe de **S/. 11,655.20**, correspondiéndole por Remuneraciones por Vacaciones Truncas **S/. 4,855.20**, y Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas la cantidad de **S/. 6,800.00**, y por la partida presupuestaria de 2.1.1.9.1. **GRATIFICACIONES**, por concepto de Remuneración Proporcional del Aguinaldo del II Semestre 2011, comprendido del 01/07/2011 al 09/11/2011, la suma de **S/. 4,873.33**, por sus labores en el cargo, plaza y nivel remunerativo que se indica en 2º. Considerando de la presente resolución, acciones administrativas que se encuentran acreditadas con el Informe Escalafonario N° 044-2011/INIA-SUNR/ORH, de fecha 16 de noviembre del 2011, y las planillas únicas de pagos remunerativos;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a la visación de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

..

ARTICULO 1° Reconocer a favor del ex – funcionario Ingº. SEGUNDO MANUEL SIGUEÑAS SAAVEDRA, de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos desde el 22 de enero del 2010 al 09 de noviembre del 2011, la suma total de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 10/100 NUEVOS SOLES (S/. 30,886.10)**, por concepto de **GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, OTROS GASTOS VARIABLES Y GRATIFICACIONES**, conforme al desagregado siguiente:

CUADRO LIQUIDATORIO DE BENEFICIOS SOCIALES													
Apellidos y Nombres			SEGUNDO MANUEL SIGUEÑAS SAAVEDRA				Plaza N° 074		Nivel : F-6				
Cargo / Organo			DIRECTOR		DIRECCION DE INVESTIGACION		Licencia : No Registra						
CAP Aprobado / Sede	Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05/04/2006 - SEDE CENTRAL												
Dependencia	Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA												
Documento Ingreso	Resolución Jefatural N° 00014-2010-INIA, de fecha 22 de enero del 2010												
Documento de Cese	Resolución Jefatural N° 00351-2011-INIA, de fecha 09 de noviembre del 2011												
Fecha de Inicio de labores	22/01/2010		Período de liquidación: 01 año, 09 meses y 17 días, del 22/01/2010 al 09/11/2011										
Fecha Efectiva de Cese	09/11/2011			Sistema Pensionario : SPP: AFP INTEGRA									
PERIODOS TIEMPO DE SERVICIOS VIGENCIA DE DEPÓSITO	TIEMPO DE SERVICIOS			REMUN. MENSUAL ABRIL OCTUBRE	GRATIF. AGUINAL JULIO DICIEMBRE	PROM. GRATIF. AGUINAL	REMUN. INDEMNIZABLE	C.T.S.		TOTAL			
	Años	Mes	Días					INDEMNIZ. C.T.S. No Depositada	I Generado a la Fecha Cese				
1	Del 22-01-2010 al 30-04-2010	3	8	6,800.00	0.00	0.00	6,800.00	1,851.11	175.51	2,026.62			
	Del 16-05-2010 al 09-11-2011						1.0948131707						
2	Del 01-05-2010 al 31-10-2010	6		6,800.00	6,800.00	1,133.33	7,933.33	3,966.67	156.01	4,122.68			
	Del 16-11-2010 al 09-11-2011						1.0393297027						
3	Del 01-11-2010 al 30-04-2011	6		6,800.00	6,800.00	1,133.33	7,933.33	3,966.67	76.60	4,043.27			
	Del 16-05-2011 al 09-11-2011						1.0193109026						
4	Del 01-05-2011 al 31-10-2011	6	0	6,800.00	6,800.00	1,133.33	7,933.33	3,966.67	0.00	3,966.67			
	Del 16-11-2011 al 09-11-2011						0.0000000000						
5	Del 01-11-2011 al 09-11-2011		9	6,800.00	6,800.00	1,133.33	7,933.33	198.33	0.00	198.33			
	Del 16-05-2012 ...						0.0000000000						
C.T.S. ACUMULADA DESDE EL 22/01/2010 AL 09/11/2011 S/. 13,949.45								408.12	14,357.57				
LIQUIDACION DE VACACIONES / GRATIFICACIONES													
Vacaciones											11,655.20		
**Remuneraciones Truncas			24	6,800.00	Del periodo 22/01/2011 al 09/11/2011			4,855.20					
**Rem. Vacaciones No Gozadas		1	0.0	6,800.00	Del periodo 22/01/2010 al 21/01/2011			6,800.00					
Gratificaciones											4,873.33		
**II Semestre del 2011		4	9	6,800.00	Del periodo 22/01/2010 al 09/11/2011			4,873.33					
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES S/. 30,477.98								408.12	30,886.10				

ARTICULO 2°.- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos, Area de Remuneraciones y Desplazamiento elaborará la Planilla Unica de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento por remuneraciones por vacaciones no gozadas, récord vacacional truncos, remuneración proporcional de gratificación del II Semestre 2011, anotados en el Artículo 1° de la presente resolución, para su pago según disponibilidad económica de la SEDE CENTRAL, con cargo a las partidas genéricas y específicas que se indican a continuación:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		14,357.57
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 13,949.45	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 408.12	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	11,655.20
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2010/2011 - Afecto Leyes Sociales	S/. 4,855.20	
** Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2011 - Afecto Leyes Sociales	S/. 6,800.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		4,873.33
** Remun. Gratificación I Semestre 2011 - Afecto Leyes Sociales	S/. 4,873.33	
TOTAL A PAGAR SEDE CENTRAL S/. 30,886.10	30,886.10	

.///





Resolución Directoral

Nº 218 /2011-INIA-OGA

28 DIC. 2011

Lima,

- 3 -

ARTICULO 3º. La Oficina General de Administración, a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, queda encargada de efectuar los pagos de aportes del trabajador y cuotas patronales de leyes sociales, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acerca documentario de gestión de la Secretaría General, del período de su prestación de servicios, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago al ex – funcionario Ingº. SEGUNDO MANUEL SIGUEÑAS SAAVEDRA.

ARTICULO 4º. La Oficina General de Administración, a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, afectara el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Primera: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio 2011.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN